



MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-28/2023

RECURRENTES:

FERNANDO MATA LIZÁRRAGA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Visto el acuerdo que antecede, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Fernando Mata Lizárraga, Adolfo Francisco Loustaunau Terán, Braulio Humberto Ortiz García, Salvador Guzmán Murillo, María Beatriz Tapia Tapia y Gabriela Espinoza Loza, interponiendo el presente medio de impugnación en su carácter de trabajadores del extinto Partido de Baja California.

TERCERO. Téngase a la parte recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en el mismo.

CUARTO. Téngase a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

